



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2024-10061 00
Accionante	LAURA ROSA AGUDELO DE JARAMILLO CC. 43. 034.903
Accionados	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Procedencia	Reparto oficina judicial
Instancia	Primera
Decisión	Admite Tutela

LAURA ROSA AGUDELO DE JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía Número **43. 034.903**, en virtud del amparo constitucional consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, interpuso Acción de Tutela, solicitando la protección de sus derechos fundamentales, tras considerarlos vulnerados por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

Una vez verificado el escrito presentado y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 para la Acción instaurada, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada **LAURA ROSA AGUDELO DE JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía Número **43.034.903**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito a las Entidades accionadas, otorgándoles el término de dos (02) días a partir de su notificación, para que ejerza su derecho de defensa, frente a los hechos argumentados en su contra.

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b064fc12791d15acb89be978c660ac7c08e2788dcb3e534cf32285732e76c41c**

Documento generado en 10/04/2024 08:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>